



RESOLUCION N°

269



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 21 FEB 2003

VISTO el expediente N° 3483/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN GESTION DE LA EDUCACION -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 6485/00, y sus modificatorias Nros. 6494/00, 6509/00, 6538/01 y 6539/01, todas del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución



RESOLUCION N° 269



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior y sus modificatorias, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario y Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14º del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GESTION DE LA EDUCACION -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 269

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 269



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN GESTION DE LA EDUCACION-CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE.

- Realizar el planeamiento, organización, gestión y evaluación de instituciones en los diferentes niveles del sistema educativo, así como la elaboración e implementación de programas y proyectos en dichas instituciones.
 - Elaborar y evaluar diseños curriculares para la educación formal y no formal, presencial y a distancia.
 - Colaborar en programas y proyectos de formación, perfeccionamiento y actualización de recursos humanos para el desempeño de los distintos roles educativos.
- Realizar estudios e investigaciones referidos a la administración y gestión de la educación.
- Asesorar en materia de administración y evaluación de proyectos educativos, y asesorar en la formulación de políticas y normas jurídicas en materia educativa.
- [Handwritten signatures and initials are present on the left side of the page]*



RESOLUCION N° 269



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

TITULO: LICENCIADO EN GESTION DE LA EDUCACION -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

.Poseer título universitario de Profesor para la Enseñanza Media y/o Superior o para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Polimodal, otorgados por Instituciones Universitarias, en carreras de duración mínima de 1.600 horas reloj.

.Poseer título de Profesor para la Enseñanza Media y/o Superior o para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Polimodal, otorgado por Institutos Superiores no Universitarios, de carreras de una duración mínima de cuatro años y con carga horaria no menor a las 1600 horas reloj.

.Poseer título universitario de Psicopedagogo o similar.

.Poseer título superior no universitario de Psicopedagogo o similar en carreras de duración mínima de cuatro años y con carga horaria no menor a las 1.600 horas reloj.

.Graduados universitarios que acrediten preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se propone iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente y que sean admitidos por la Facultad.

.Poseer el título de Nivel Primario o Profesor de Primero y Segundo Ciclo de la Educación General Básica, otorgado por Institutos Superiores no Universitarios. Estos profesores deberán aprobar el Curso Universitario de Capacitación en Conducción de las Instituciones Educativas.

.Acreditar como mínimo tres años de experiencia en la docencia.

PLAN DE ESTUDIOS

CURSO UNIVERSITARIO DE CAPACITACION EN CONDUCCION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

El Curso se organiza en un solo ciclo de formación docente de cinco (5) cuatrimestres de duración y está integrado por 11 módulos.

Para acreditar el Curso se deberán aprobar los siguientes módulos académicos:

- * Pedagogía
- * Psicología Institucional
- * Gestión Institucional y Curricular
- * Orientación Educacional
- * Política de la Educación
- * Filosofía de la Educación



RESOLUCION N°

269



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- * Teología
- * Actualización Curricular en Matemática
- * Actualización Curricular en Lengua
- * Actualización Curricular en Ciencias Sociales
- * Actualización Curricular en Ciencias Naturales

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

01	Estado, Sociedad y Educación	50
02	Administración y Gestión de la Educación	80
03	Teoría y Desarrollo Curricular	80
04	Política y Legislación Educativa Comparadas	60
05	Gestión Económica de la Educación	50
06	Estadística e Investigación Educativa	60
07	Marco Jurídico-Político de la Educación en la Argentina	50
08	Desarrollo de Recursos Humanos	60
09	Gestión de la Calidad Educativa	60
10	Problemática Cultural Contemporánea	50
11	Logística y Tecnología Educativa	80
12	Seminario	120
13	Antropología Teológica	60
14	Doctrina Social de la Iglesia	60
-	Tesis	160

3 2 7
CARGA HORARIA TOTAL: 1.080 HORAS.